



CLAVE: TEM001016

FOLIO TRAMITE: 721.479

NOMBRE: CHAVEZ GUTIERREZ GABRIELA  
 UBICACION: POZA RICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
 CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDENO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: 4746

INTERIOR:

BISUTERIA Y LENTES

NAV. SAN PEDRITO.

IMPORTE: \$465.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:48 p		
MARTES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. B. *[Signature]*  
 AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

Gobierno de CHAVEZ GUTIERREZ GABRIELA  
 TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
 INSPECCIÓN A MERCADOS,

**ADVERTENCIAS Y CONSEJOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del ABIERGOS de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y ríos/damas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.